# BOLETIN



# UFICIAL

#### DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. - Intervención de Fondos te la Diputación Provincial.—Teléfono 1700. imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 3 de Agosto de 1962 Núm. 174

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 p esetas,

Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. - 1.4 Los señores Alcaldes y Secretarlos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

2.º Los Secretarios municipales cuidaran de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuader ación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales

por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anua

dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semes

trales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas linea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supe doridad, para amortización de empréstitos.

## Administración provincial

## Bama. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Exceentisima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del c. v. de «Villafeliz de la Sobarriba a la carretera de León a La Vecilla», número 3 38.

El proyecto, pliegos de condicioles y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Inlareses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones. León, 30 de Julio de 1962.—El Preidente, José Eguiagaray.

En cumplimiento de le que dispobe el artículo 312 de la Ley de Régi-men Local de 16 de Diciembre de se hace público que la Exceentisima Diputación anunciarà pútera Adanero Gijón y la Residencia.

El proyecto, pliegos de condicio-nes y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones León, 28 de Julio de 1962. — El Pre-

sidente, José Eguiagaray.

Habiendo solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Bonela (Riello) para realizar obras de cruce con alcantarilla y paso en rampa en el camino vecinal de «La Urz a Riello», Km. 3, Hm. 6, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consi-deren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 5 de Julio de 1962.— El Presidente, Julian Rojo.

Núm. 1236.-42,00 ptas.

## ARBITRIOS PROVINCIALES

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, que se pondrán al blica subasta para la ejecución de voluntaria del tercer trimestre de ha dictado la siguiente Orden Ministrada de la Legua a León» P-A, dia 1.º de Agosto próximo y tendrá el Sindicato Provincial de Frutos y comprendido entre la carre- una duración de 40 dias, o sea, ter-

minará el día 10 de Septiembre próximo, los arbitrios siguientes:

Arbitrio sobre Agricultura y Ganadería.

Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre de 1962.

Multas por el arbitrio sobre Rodaje y Arrastre, comunicadas para su efectividad en este tercer trimestre.

Tasa por permisos de obras e instalaciones, autorizadas y comunica-das para su efectividad en este tercer trimestre.

Conciertos industriales, cuotas del tercer trimestre de 1962.

El cobro se realizará por los Re-caudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, según costumbre, al mismo tiempo y ajustandose al itinerario establecido para las del tercer trimestre de este año.

Los que no satisfagan estas cuotas en el período voluntario, incurrirán en el recargo del 10 ó 20 por 100 según proceda.

León, 24 de Julio de 1962.—El Pre-sidente, José Eguiagaray. 3321

## Relegación de Hacienda de la provincia de León

Hacienda Pública para el pago de Delegado de Hacienda de León delos Impuestos sobre el Lujo que gravan la venta de flores naturales du-

rante el año 1962.

«Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta designada por acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, de 12 de Mayo de 1962, para el estudio de las condiciones que deben regular el convenio entre el Grupo Económico de Sindicato Flores, integrado en el Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de León y la Hacienda Pública para la exacción de los Im-Productos puestos sobre el Lujo que gravan la venta de flores naturales durante el año 1962.

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta y de conformidad con los acuerdos registrados en el acta final de fecha 19 de Junio pasado, los preceptos de la Lev de 26 de Diciembre de 1957 y normas de la Orden Ministerial de 27 de Septiembre de 1961, acuerda:

Se aprueba el régimen de convenio entre los contribuyentes encuadrados en el Grupo Económico de Flores, del Sindicato Provincial de Fru-tos y Productos Hortícolas de León y la Hacienda Pública, en las siguientes condiciones:

Ambito: Local y afectando a los contribuyentes incluídos en el censo que se acompañó a la solicitud de

convenio,

Período: 1.º de Enero a 31 de Di-

ciembre de 1962. Alcance: Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la venta de flores naturales, apartado e) del epigrafe 18 de las vigentes tarifas.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes incluidos en el censo, excluídos los renunciantes, la de cuarenta y cuatro mil pesetas

(44.000 ptas.).

Normas procesales para la determinación de la cifra correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes proporcionalmente al volumen de ventas determinado por los siguientes índices básicos:

a) Personal de las empresas.

b) Compras o producción propia.

Situación de los locales o estac)

blecimientos.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión ejecutiva que actuará en la forma y plazos establecidos en el epigrafe VIII de la Orden Ministerial de 27 de Septiembre de 1961, y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que señala aquel epigrafe, el Inspector que el

signe, para cumplir cerca de aquélla los fines que señala la mencionada Orden Ministerial.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epigrafe XI de la citada Orden Ministerial.

Garantías: Se establece la responsabilidad mancomunada de los convenidos y en relación con la misma, se estará a lo que establece el punto octavo del epigrafe VIII de la Orden

Ministerial mencionada,

Incidencias: En los casos de traspasos, altas, bajas, etc., de los industriales convenidos, se atenderá a lo que disponen los puntos 2.º y 3.º del epigrafe II de la citada Orden Minis-

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará al Inspector encargado de la vi-gilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de 26 de Diciembre

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el epígrate VII de la Orden Ministerial de 27 de Septiembre de 1961.

León, a 17 de Julio de 1962.-El Delegado de Hacienda, Máximo

## Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

### ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos del 1 al 25, ambos inclusive, correspondiente a los anejos de Quintanilla de Flórez, Palacios de Jamuz y Quintana y Congosto, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Julio de 1962.-El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara. - V.º B,º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. ITULOS DE

municipal

Término

Pola de Gordón Idem Vega de Espinar

Minas se de esta Jefatura еп Provincia que de la el Boletin Oficial en se anuncia Reglamento de Minería, a continuación: artículo 95 del l que se expresan dispuesto en el s de propiedad

Z

Nombre

Indalecio Gorrochátegui Jefe, Ingeniero E 1962. de Julio León, 13 de

33

Fracción)

Amelia (2.º Frac

701 1(bis) 992

DISTRITO MINERO DE

10 0

Cumplido recibo los Titu

Titul

nelegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad General Azucarera de España, en solicitud de autoriza de España, en solicitud de autoriza ción para legalizar la ampliación efectuada en la fábrica de azúcar de Veguellina de Orbigo, consistente en la instalación de los siguientes elementos de procedencia extranjera: Una noria de remolacha, un lavadero de remolacha para 2.400 Tm. al día, una hélice transportadora, un transportador, dos cortarraíces, un transportador pesador automático, un preparador Mik rotativo, dos cribas vibrantes, un depósito estabilizador, un preencalador, un encalador masivo continuo, una de carbonatación continua y automática de primera, una caja de carbonatación continua y automática de segunda, un presecador de azúcar.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de In-

dustria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a la Sociedad General Azucarera de España para legalizar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización sólo es váli-

da para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.º El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta lanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funciotamiento.

6.º No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ai traslados de la misma, que no tean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demueste el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por a existencia de cualquiera declaramaliciosa o inexacta contenida da datos que deben figurar en las

instancias y documentos a que se refieren las nornas 2.º a 5.º, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 28 de Junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2962 Núm. 1206.—215,25 ptas.

## Administración municipal

# Ayuntamiento de Villamandos

Por segunda vez se anuncia la subasta para las obras de adaptación de un edificio municipal para vivienda del Secretario en esta localidad, en las mismas condiciones que figura en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 149, del dia 3 de Julio de 1962.

Villamandos, 28 de Julio de 1962.

El Alcalde, E. García.

3295 Núm. 1234, -31,50 ptas.

## Ayuntamiento de Villasabariego

Terminado por este Ayuntamiento el expediente para establecer Ordenanza de prestación personal con arreglo a la costumbre, conforme determina el art. 564 de la Ley de Régimen Local vignte, se halla sometido a información pública en Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oir reclamaciones.

Villasabariego, 11 de Julio de 1962. El Alcalde, J. Ayala. 3086

## Administración de Justicia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEON

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 61 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de D. Gregorio Aldonza Casado, contra acuerdos de la Junta Vecinal de Felechares de la Valdería, de fechas 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la Dehesa.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente

mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.-V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3123

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 53 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de D. Domitilo Martínez Aldonza, contra acuerdos de la Junta Vecinal y Concejo de Vecinos de Felechares de la Valdería, de fecha 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente, por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la Dehesa».

Y para que así conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3124

0 0

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 55 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de Avelino Carracedo García, contra acuerdos de la Junta Vecinal y Concejo de Vecinos de Felechares de la Valdería, de fecha 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente, por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que venía poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la Dehesa».

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente Certifico: Que en este Tribunal y en León, a diecinueve de Junio de con el núm. 57 de 1962, se tramita

recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Delás Vega, en nombre y representación de D. Eulogio Amigo García, contra acuerdos de la Junta Vecinal y Considerados de la Junt cejo de Vecinos de Felechares de la Valdería, de fecha 4 de Marzo y el que desestimó recurso de reposición notificado en 21 de Abril siguiente, por los que se requirió al hoy recurrente, para dejar a disposición de expresada Junta las parcelas que ve-nia poseyendo y disfrutando en el monte denominado «Chano de la

Y para que así conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expide el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Ra-fael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3126 3126

### Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Herrero, S. L., de León, contra D. Melitón Pastor Gutiérrez, vecino de Villabraz, declarado en rebeldía, sobre pago de 32.170,90 pesetas de principal, se da vista de la tasación de costas practicada a dicho demandado, por término de tres días en que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, la cual arroja la suma de 15.353,20 pesetas, aparte acordado en cumplimiento de orden del principal e intereses

León, 27 de Julio de 1962.-El Magistrado Juez número 1, Carlos de la Vega Benayas

3299 Núm. 1237. -47.25 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Leon

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Instrucción del número uno de León y su partido, por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado pende carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 40 de 1961, sobre hurto y receptación, en la cual, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada, que asciende a la cantidad de 5.608,11 pesetas, así como la multa, que corresponde satisfacer a los penados Otilio Bayón Rubio y Jaime Reyero Alonso, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación y por término de ocho días, los bienes que fueron embargados a dichos penados, y que son los siguientes:

Bienes embargados al penado Otilio Bayón

Una motocicleta marca «Isso», en buen estado, matricula O-18037,

1. Los derechos de arrendamien-to y traspaso del local de negocio destinado a taller mecánico, sito en el bajo de la casa número 33 de la calle de Rodríguez del Valle, de esta capital, inmueble propiedad de don Felipe Alonso, vecino de Cofinal, valorados en mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de Agosto próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previ niendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cu-bran el 50 por 100 de su avalúo; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el término de 30 días, en que el arrendador podrá hacer uso el derecho de tanteo.

Dado en León, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, Carlos de la Vega. — El Secretario, P. S., A. Torices.

Núm. 1235.-160,15 plas.

Por el presente y en virtud de lo de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de causa núm. 147/43, sobre lesiones, contra Fidel Pedro Aladro Pérez, se hace saber al perjudicado en la misma, D. Sebastián Gutiérrez González, cuya vecindad se desconoce actualmente, que po drá comparecer ante este Juzgado en término de cinco días, a fin de ser oído sobre si se opone o no a la concesión de la cancelación de nota penal, de referido Fidel Pedro Ala-

León, 10 de Julio de 1962.-El Magistrado Juez acctal., Carlos de la 3088

## ANUNCIO PARTICULAR

## Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

#### ANUNCIO

No habiendo comparecido ni asistido ninguno de los dueños de industrias con toma directa en el río Orbigo que utilizan aguas derivadas del Embalse de Barrios de Luna para el desarrollo de las mismas, a la reunión especial convocada por esta Presidencia para el día 28 del actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce horas del

go, para cuya reunión fueron debi-damente citados por medio de carla certificada, según consta en el res pectivo expediente, y cuya reunión tenía por objeto elegir Vocal y suplente que les represente en este Sindicato por un período de cuatro años, por corresponderles cesar en el presente mes de Julio a los que venian desempeñando dicho cargo, todo ello en cumplimiento de lo dis. puesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas por que se rige esta Entidad, cuyos industriales se expresan a continuación, se les cita por segunda y última yez para que concurran, por si o por medio de Apoderado que legalmente les represente, a la reunion especial convocada por esta Presi-dencia para el día 8 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce horas del mismo día en segunda y última, cuya reunión tendrá lugar en los locales de nuestro domicilio social de Hospital de Orbigo, con el exclusivo fin de que elijan Vocal y suplente que les represente en este Sindicato, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá renuncian a dicha representación.

Las industrias de toma directa a cuyos dueños se cita para la reunión convocada, son los siguientes:

Molino con toma directa en termino de La Magdalena, propiedad de D. Francisco Fernández Gutiérrez.

Molino con toma directa en término de Hospital de Orbigo, propiedad de D. Leopoldo Fernández Garcia.

FITENA, S. A., con toma directa en término de Castrillo de San Pe-

La RENFE, con toma directa en término de Veguellina de Orbigo.

En el caso de que en primera convocatoria no pudiera celebrarse la reunión por no asistir mayoría, se celebrará en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de industriales que asistan.

Dicha reunión será presidida por mi, como Presidente del Sindicato, o Vocal del mismo en quien delegue y actuará de Secretario el que lo es

del Sindicato. Hospital de Orbigo, 30 de Jalio de 1962. - El Presidente, Florentino

Diez González. Núm. 1238. - 196,90 ptas 3310

> LEON Imprenta de la Diputación 1962